

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

8543

Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 1 de agosto de 2017 por la que se corrige la omisión detectada en la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 25 de julio de 2017, por la que se publica la lista única por especialidades e islas de todos los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo convocado por Resolución de la Directora General de Personal Docente de 17 de marzo de 2017, de convocatoria de pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes

Hechos

1. El 29 de julio de 2017 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 25 de julio de 2017, por la que se publica la lista única por especialidades e islas de todos los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo convocado por Resolución de la Directora General de Personal Docente de 17 de marzo de 2017, de convocatoria de pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes.
2. Se ha detectado que se ha omitido la publicación de la lista de los aspirantes que han adquirido una nueva especialidad.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, según el que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir la omisión detectada en la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 25 de julio de 2017, por la que se publica la lista única por especialidades e islas de todos los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo, y publicar como anexo la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad.
2. Informar que la adquisición de la nova especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se posean. Los que tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a las plazas correspondientes a cualquiera de estas mediante los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios docentes.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

